



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2022 00215 00
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDITH TORRES DE OCHOA
DEMANDADO: REINALDO ENRIQUE VILLERO NUÑEZ Y OTROS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JUNIO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Revisado el expediente, se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante por medio de escrito de 02 de junio de 2022, solicita el emplazamiento del demandado REINALDO ENRIQUE VILLERO NUÑEZ, toda vez que afirma, bajo la gravedad de juramento, desconocer dirección física o electrónica en la cual pueda llevar a cabo diligencia de notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordenará el emplazamiento solicitado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - Emplácese al demandado REINALDO ENRIQUE VILLERO NUÑEZ identificado con cédula de ciudadanía número 19.586.060; y a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTINIANO GARCÍA TORRES, quien en vida se identificaba con CC No 822.804. El emplazamiento se hará en armonía con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del CGP y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, a través de la inclusión en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas emplazadas y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Por secretaría realícense las actuaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ